

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la línea antes citada, cuyas características principales serán:

Finalidad: Alimentación de la Subestación «Puente del Obispo».

Origen: Apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar».

Final: Subestación «Puente del Obispo».

Longitud: 20 metros.

Término municipal afectado: Puente del Obispo (Jaén).

Tipo: Aérea, circuito simple.

Tensión: 132 KV.

Conductores: LA/280.

Aislamiento: Cadena doble de 10 elementos U/120 BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1996, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Álvarez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de julio de 1996, por la que se acuerda realizar ante el Juzgado de Primera Instancia la Constitución Acogimiento Familiar del menor José Luis Álvarez Rodríguez, por parte de sus tíos maternos significándoles que, contra la misma, pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 28 de agosto de 1996.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-1-CA-160.M).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 1.10.93, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto Clave: JA-1-CA-160 «Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Variante de Los Barrios».

El citado proyecto fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 21.9.93, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28.1.93. Asimismo, el Director General de Carreteras aprobó con posterioridad el proyecto modificado de las obras de referencia.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

Relación de fincas afectadas.

Fincas: 18, 23, 25, 26 y 27.

Propietarios: Hdros. de doña Natalia Robledo Fernández.

Superficie a expropiar: 118.617 m².

Fincas: 18 bis.

Propietario: Don Miguel Martín de Oliva.

Superficie a expropiar: 1.017 m².

Cádiz, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la obra que se cita. (A5.318.657/2111).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra: «Proyecto de Conducción de Vertidos de Aguas Residuales a la EDAR de Loja. Granada». Beneficiario: Ayuntamiento de Loja, de clave: A5.318.657/2111.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se indican al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Loja, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución, y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, núm. 18, Portal 2, 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación es el 30 de septiembre de 1996, en el Ayuntamiento de Loja; a partir de las 10,00 horas.

Granada, 11 de septiembre de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Polígono: 3.
Finca núm.: 441.

Propietario: Cárdenas Cubero, María.
M² Ocupación temporal: 1.836.
M² Servidumbre de paso: 612.

Polígono: 3.
Finca núm.: 440.
Propietario: Rodríguez Carmona, Demetrio.
M² Ocupación temporal: 1.128.
M² Servidumbre de paso: 376.

Polígono: 3.
Finca núm.: 652.
Propietario: Cárdenas Lizana, Rafael y 2 Hnos.
M² Ocupación temporal: 2.556.
M² Servidumbre de paso: 852.

Polígono: 3.
Finca núm.: 439.
Propietario: Cárdenas Castilla, Rafael y Aurora.
M² Ocupación temporal: 1.128.
M² Servidumbre de paso: 368.

Polígono: 3.
Finca núm.: 438.
Propietario: López Moreno, Miguel.
M² Ocupación temporal: 1.380.
M² Servidumbre de paso: 460.

Polígono: 3.
Finca núm.: 437.
Propietario: Gámiz Cárdenas, M.^a Luisa.
M² Ocupación temporal: 1.404.
M² Servidumbre de paso: 468.

Polígono: 3.
Finca núm.: 436.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 900.
M² Servidumbre de paso: 300.

Polígono: 3.
Finca núm.: 435.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 917.
M² Servidumbre de paso: 528.

Polígono: 3.
Finca núm.: 427.
Propietario: Ayuntamiento de Loja.
M² Ocupación temporal: 930.
M² Servidumbre de paso: 160.

Polígono: 3.
Finca núm.: 424.
Propietario: Rosas Toro, Narciso.
M² Ocupación temporal: 648.
M² Servidumbre de paso: 216.

Polígono: 3.
Finca núm.: 423.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 540.
M² Servidumbre de paso: 180.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2885/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, el proyecto de urbanización de la etapa primera del sector